TRAS EL CASO MARTA

La Fiscalía pide regular la presencia en la tele de menores de procesos judiciales

... Deja tu comentario

Imprimir Enviar

COMPARTE ESTA NOTICIA

Facebook

0 tweets

tweet

menéame

GRANADA, 11 Jun. (EUROPA PRESS) -

La Fiscalía Superior de Andalucía considera necesario el desarrollo de una normativa sancionadora "suficiente" en el ámbito administrativo y audiovisual que complemente la Ley del Menor y que sirva para regular la aparición en televisión de menores implicados en procedimientos penales. Así podrían evitarse situaciones como las que se han producido mientras se investigaba el asesinato de Marta del Castillo, cuando se procedió a la realización de entrevistas en televisión a dos menores de 14 años, pactadas por los padres y retribuidas, en las que se abordaron cuestiones relacionadas con la intimidad de la joven sevillana, también menor de edad.

Así se señala en la Memoria Anual de la Fiscalía Superior de Andalucía correspondiente al año 2009, que presentó hoy en Granada el fiscal superior, Jesús García Calderón, que alabó la "discreción" llevada por el Ministerio Público en la calificación de estos hechos, y también el papel jugado por las Fiscalías andaluzas al denunciar las declaraciones efectuadas por menores en los medios.

En colaboración con la Universidad de Granada, la Fiscalía analiza en uno de los anexos de la memoria la "escasa regulación jurídica" relativa a las manifestaciones realizadas en medios de comunicación por menores de edad sobre su implicación en procesos penales, bien sea como testigos, víctimas o imputados, una visión que, según García Calderón, comparte también con el Consejo Audiovisual andaluz.

El Ministerio Público concluye que los medios de comunicación no pueden difundir imágenes o datos que permitan la identificación de menores de 14 a 18 años sometidos a procedimientos regulados en la Ley Penal del Menor, una prohibición que es "absoluta", y no puede incumplirse ni siquiera con consentimiento del menor y de su representante legal.

Tampoco pueden difundir imágenes o datos que permitan la identificación de menores de 14 años que realizan acciones descritas por la Ley como delito, pues la Ley establece una obligación de reserva de la información relativa a menores que también debe alcanzar a los profesionales de medios informativos, y porque la propia Constitución que el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión encuentra su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este título y "especialmente en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia". No obstante sería para la Fiscalía "interesante" que la Ley regulase expresamente este supuesto, igual que se hace en el tramo de edad de 14 a 18 años.

Deben considerarse como intromisión en el honor, la intimidad y la imagen aquellas conductas que le perjudiquen, incluso aunque hayan sido expresamente consentidas por el propio menor o por quienes su representación legal. Ahora bien, la Fiscalía incide en que para evaluar si una conducta causa perjuicio a un menor, será particularmente relevante atender a la presencia de consentimiento del menor, si éste es maduro, y de sus representantes legales.

- Andalucía supera en 2009 por segunda vez el millón de diligencias previas, con más incremento en Almería y Granada
- La Fiscalía Superior pide más medios e infraestructura para Anticorrupción

SUSCRÍBETE A LAS NOTICIAS DE GRANADA EN TU ENTORNO:

Titulares en tu Web
Boletín Personalizado

A LA ÚLTIMA EN CHANCE

DEPORTES

Más Noticias | Más Leídas

- Encuentran en Granada a un menor rebuscando en la basura para comer
- Encuentran a un menor rebuscando en la basura para comer y lo entregan al sistema de protección
- Detenido por agredir a su compañera sentimental tras una discusión en su domicilio de la capital
- Ayuntamiento aprueba en pleno, con los votos en contra de IU, la reducción de sueldos
- Detenido por maltratar a su mujer en la habitación de un céntrico hotel de la capital
- El 'sexismo benévolo' puede justificar la violencia de género
- Advierten del peligro del 'sexismo benévolo' que puede conllevar la justificación de la violencia sexual en la pareja